

RESOLUCION No. **353** DE 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA IMPLEMENTAR EL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE
"SERVICIO EDUCATIVO RURAL-SER" EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por

La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que según Resolución No.910 de Abril 11 de 2016, se concedió Habilitación del servicio educativo a la Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Puerto Rondón.

Que el Rector de la Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Puerto Rondón, solicitó la autorización para implementar el Modelo Educativo Flexible "SERVICIO EDUCATIVO RURAL - SER" y presentó la documentación a Calidad Educativa para su revisión y dieron concepto FAVORABLE para su adopción e implementación.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Institución Educativa La Inmaculada con código DANE 381591000024 del municipio de Puerto Rondón para implementar el Modelo Educativo Flexible "SERVICIO EDUCATIVO RURAL - SER", como estrategia de inclusión que promueve el derecho a la educación, para la atención de jóvenes en extraedad y adultos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector de la Institución Educativa La Inmaculada deberá registrar y garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT y certificar los estudios a los jóvenes en extraedad y adultos.

RESOLUCION No. **353** DE 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA IMPLEMENTAR EL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE
"SERVICIO EDUCATIVO RURAL-SER" EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación habilitará la oferta educativa a través del Directorio Único de Establecimientos-DUE, garantizando las condiciones para el Registro de la matrícula de los beneficiarios en el SIMAT.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, **19 FEB 2019**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica. Inspección y Vigilancia

Revisó: Yolanda Romero. Cobertura Educativa

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero. Oficina Jurídica SED